

20244700284661

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244700284661

Fecha: 08-02-2024

Código de dependencia 470
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Bogotá, D.C., 08-02-2024

Señor(a):

ANÓNIMO

marthai.conradol@gmail.com

ASUNTO: Archivo de la solicitud con radicado número 20234700167712 del 19 de diciembre de 2023.

Respetado Señor(a), reciba un cordial saludo del Grupo de Atención al Ciudadano de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

De manera atenta, y con relación a la solicitud del asunto, respecto de la cual la entidad le solicitó ampliación de información y/o documentación requerida para brindar contestación a su petición, con el presente me permito informar lo siguiente:

Usted presentó la solicitud del asunto, la cual fue registrada bajo el radicado ORFEO No. 20234700167712 del día 19 de diciembre de 2023. Una vez verificada la información contenida en la misma, esta dependencia le solicitó ampliación de información y/o documentos con la finalidad de poder brindar contestación a su petición. Dicha solicitud fue realizada al siguiente correo electrónico: marthai.conradol@gmail.com con fecha del 19 de diciembre de 2023. (Ver adjunto)

El citado requerimiento se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015,

“...**ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario

dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales....”

Actualmente ha pasado más de un (1) mes desde la fecha del requerimiento y usted no ha aportado la información y/o documentos solicitados, ni ha pedido prórroga del plazo conferido por ley, en virtud de lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia procede a ordenar el **desistimiento y archivo** de la petición o trámite del asunto; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Si requiere contactarnos, puede consultar nuestros canales de atención indicados a continuación:

Atención presencial de lunes a viernes desde las 8:00am – 5:30pm, en la dirección Calle 74 No. 11-81 Bogotá, D.C. Líneas de Atención al Ciudadano: (601) 3532400 Ext. 3011-3012 Cel. 3229471031 WhatsApp: 3229471031 Línea gratuita nacional: 018000 129722 Chat virtual: <https://chat.parquesnacionales.gov.co/client.php> Radicación de PQRS: <https://vu.parquesnacionales.gov.co/principal>

Cordialmente,

LILA CONCEPCION
ZABARAIN GUERRA
LILA CONCEPCIÓN ZABARAIN GUERRA

Firmado digitalmente por LILA
CONCEPCION ZABARAIN GUERRA
Fecha: 2024.02.08 17:20:01 -05'00'

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: 1 PDF – Correo de requerimiento

Elaboró:

Leidy Marcela Olaya Santiago
Funcionaria
Grupo de Atención al Ciudadano

Aprobó:

Lila Concepción Zabaraín Guerra
Coordinadora
Grupo de Atención al Ciudadano